

Cédula de Información

1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 19/12/2022

Fecha de publicación en el DOF: 23/01/2023

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 24/01/2023

Término de la vigencia: No aplica

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

No aplica

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

8.- Índice de la Regulación:

No aplica

9.- Objeto de la Regulación:

Establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el Instituto llevará el control del registro para la inscripción de frecuencias, y la modificación, renovación o cancelación de inscripciones dentro del segmento 129.900- - 132.025 MHz, empleadas para Control Operacional Aeronáutico por los titulares de Autorizaciones de Oficinas de Despacho.

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite

Cédula de Información

Regulado: Aquellas personas concesionarias, permisionarias nacionales y extranjeras (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio de transporte privado comercial) y personas morales, interesadas en obtener, modificar, renovar o cancelar una Autorización, así como hacer uso de una frecuencia de espectro radioeléctrico para control operacional aeronáutico, se sujetarán a un proceso de registro, el cual permitirá al Instituto administrar las frecuencias del segmento 129.900-132.025 MHz, destinado a comunicaciones AOC.

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT3-2012, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades (NOM-009-SCT3-2012).

Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Ley de Aviación Civil.

Manual del Inspector Verificador de Navegación Aérea.

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

AFAC-2020-290-024-A. Autorización para operar una oficina de despacho u oficina de despacho y control de vuelos.

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

Inspección, verificación y vigilancia: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 291, 292, 293, 294, 295 y 296.